VALLE DEL CAUCA
GACETA DEPARTAMENTAL
ÓRGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO SECCIONAL

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES	Registro Ministerio de Gobierno Res. N° 1774/88	LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO
Gobernadora del Valle del Cauca	Cali, Mayo 07 de 2025	Gerente InnovaTech E.I.C.E.
	Fundada el 9 de mayo de 1910 - AÑO CIV - Número 6968	

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

DECRETO No. 1052 DE 2004

(Julio 1)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE ALGUNOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 43 del Código Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Departamental No. 0608 de 1998 el Gobierno Departamental en cumplimiento del principio de publicidad que debe regular los actos de las Entidades Estatales, estableció los actos y documentos, que deben publicarse en la Gaceta Departamental.

Que mediante el mismo Decreto se indicaron las dependencias responsables de ordenar la publicidad de estos actos en dicho órgano de publicación oficial.

Que posterior a la expedición del Decreto Departamental No. 0608 de 1998 fue expedido el Decreto No. 266 de 2000, "Por el cual se dictan normas para suprimir y reformar las regulaciones, trámites y procedimientos".

Que igualmente fue expedido el Decreto No. 0279 del 3 de mayo de 2000, "Por el cual se compilan las disposiciones referentes a la estructura administrativa, la planta global de cargos del nivel central del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Decreto 0349 de mayo 2 de 2001, "Por medio del cual se ajusta la estructura administrativa y la escala salarial del nivel central del Departamento del Valle del Cauca, se modifica el Decreto No. 0279 de mayo 3 de 2000 y se dictan otras disposiciones", en su artículo 3 establece que la estructura orgánica de la administración del Departamento del Valle del Cauca en su nivel central estará conformada entre otras dependencias por la Secretaría General.

Que se hace necesario actualizar la clase de documentos y actos que requieren su publicación en la Gaceta oficial conforme a las normas legales expedidas para estos efectos, lo mismo que adecuar el Decreto Departamental No. 0608 de 1998 a la nueva estructura administrativa de la planta global de cargos del nivel central del Departamento del Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la vigencia del presente Decreto se publicarán en la Gaceta Departamental los siguientes documentos públicos:

a. Las Ordenanzas y los Proyectos de Ordenanzas objetados por el Gobierno Departamental.

b. Los Decretos y Resoluciones, expedidas por el Gobierno Departamental y los demás actos administrativos de carácter general bien sea de la Administración Central (Secretarías) o de la Administración Descentralizada (Establecimientos Publicos, Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y Sociedades de Economía Mixta).

c. Los actos de disposición, enajenación, uso o concesión de bienes departamentales.

d. La parte resolutiva de los actos administrativos que afecten en forma directa o inmediata a terceros que no hayan intervenido en una actuación administrativa a menos que se disponga su publicación en otro medio oficial destinado para estos efectos o en un periódico de amplia circulación en el territorio, donde sea competente quien expidió decisiones.

e. Los contratos y órdenes de trabajo o servicio cualquiera sea su modalidad de contratación, que tengan formalidades plenas de acuerdo con la capacidad de contratación de la respectiva entidad (Administración Central o Descentralizada) determinado según el monto del presupuesto de la vigencia presupuestal respectiva en concordancia con lo indicado en los Artículos 24 y 39 de parágrafo 3 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

f. Los proyectos de Actos Administrativos de carácter general, en los siguientes casos:

1. Los que reglamenten el medio ambiente y la preservación y defensa del patrimonio ecológico, histórico y cultural y la explotación de los recursos naturales.

2. Las normas urbanísticas, planes parciales, relimitación de unidades de actuación urbanística, planes de alto impacto en zonas rurales y demás regulaciones en desarrollo de los planes de ordenamiento territorial que sean de su competencia en los términos de la Ley 388 de 1997.

3. Los que en su respectivo ámbito de competencia, ordene someter a consulta pública previa el Gobernador.

4. Los que impongan nuevas obligaciones a los productores de bienes y oferentes de servicios que afecten a los consumidores y usuarios.

5. Los expedidos con base en las facultades de inspección, control y vigilancia.

La publicación de los anteriores proyectos de regulación deberá hacerse con antelación no inferior a quince (15) días a la fecha de su expedición y ceñirse a los requisitos del artículo 32 del Decreto 266 de 2000.

PARÁGRAFO: Los actos administrativos de carácter particular y concreto surtirán sus efectos a partir de su notificación y no será necesaria su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General del Despacho del Gobernador será la dependencia responsable de ordenar la publicación de los actos administrativos y demás documentos que conforme a lo indicado en el presente Decreto sean expedidos por el Gobernador del Departamento.

Los Secretarios de la Administración Central y Gerente o Directores de Entidades Descentralizadas a los funcionarios en que ellos deleguen esta función, serán los responsables de que se publiquen los actos administrativos y documentos oficiales que conforme a la ley y a este Decreto deban publicarse por la respectiva dependencia o entidad del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: Los Secretarios de la Administración Central y los Gerentes y Directores de las Empresas Industriales y Comerciales, Establecimientos Públicos y Sociedades de Economía Mixta del Departamento, o los funcionarios que ellos deleguen serán los responsables de remitir a la Imprenta Nacional dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, a fin de que sean publicados en el Diario Unico de Contratación Pública apéndice de dicho órgano oficial en cumplimiento de la Ley 190 de 1995 y al Decreto Nacional 1467 de 1995, la relación de los celebrados cualquiera que sea su modalidad que superen el 50% de la menor cuantía o contratación directa del Departamento del Valle, Administración Central y de las respectivas entidades descentralizadas del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los decretos Nos. 0608 de 1998 y 0406 de 2000 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, al 1er. día del mes de julio del año dos mil cuatro (2004).

(Fdo) **ANGELINO GARZÓN**

Gobernador del Valle del Cauca

Proyectó: Miriam Izquierdo de Corrales; Profesional Especializado
Martha Lucía García Patiño; Profesional Universitario

ORDENANZA NO. 689

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**PLIEGO DE SANCIÓN A LAS ORDENANZAS**	Código: FO-M10-P1-03 Versión: 02 Fecha de Aprobación: 05/03/2021 Página 1 de 1

1.140.12.01 –

Santiago de Cali,

ORDENANZA No. 689 DEL 06 DE MAYO DE 2025

Proyecto de Ordenanza No. 006 del 10 de abril de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, **SANCIONA** el proyecto de ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes.

PUBLÍQUESE, SANCIONADA Y CÚMPLASE

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Redactor: Diana Johana Ospina Pineda– Abogado(a) Contratista

Vo. Bo.: Wilson Alberto Saa Solís – Director Departamento Administrativo de Jurídica (e)

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ORDENANZA No. 689 DE 2025
(06 de mayo)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 300, 352 y 353 de la Constitución Política, Ley 819 de 2003, Ley 2200 de 2022, Ordenanza 620 de 2023, Ordenanza 625 de 2023, Ordenanza 657 de 2024 y Ordenanza 655 de 2024.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la Administración Central en las vigencias, montos, descripción y dependencia que a continuación se detalla:

ITEM	DEPENDENCIA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE	2025	2026	2027	Total Vigencia Futura
1	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	"MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMETARIAS EN LA VÍA CAÑASGORDAS DE LA SUBREGION SUR DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA"	Recursos del Crédito	82.500.000.000	133.738.006.608	58.761.993.392	275.000.000.000
TOTAL				82.500.000.000	133.738.006.608	58.761.993.392	275.000.000.000
2	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	"FORTALECIMIENTO Y GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"	Recursos del Crédito	63.576.195.183	51.859.024.884	8.364.779.933	123.800.000.000
TOTAL				63.576.195.183	51.859.024.884	8.364.779.933	123.800.000.000
3	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y MARÍTIMA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE CAUCA"	Recursos del Crédito	16.366.144.207	9.009.062.693	0	25.375.206.900
TOTAL				16.366.144.207	9.009.062.693	0	25.375.206.900
4	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT	"INCREMENTO DE LA CANTIDAD DE ESPACIO PÚBLICO ACCESIBLE, INTEGRAL Y AMBIENTALMENTE APORTANTE EN	Recursos del Crédito	1.206.186.613	6.835.057.473		8.041.244.086

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ORDENANZA No. 689 DE 2025
(06 de mayo)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO".

ITEM	DEPENDENCIA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE	2025	2026	2027	Total Vigencia Futura
		LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"					
TOTAL				1.206.188.613	6.835.057.473	0	8.041.244.086
5	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT	"OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"	Recursos del Crédito	12.193.807.892	27.653.885.080	8.710.000.000	48.562.692.972
TOTAL				12.193.807.892	27.653.885.080	8.710.000.000	48.562.692.972
6	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	"FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA"	Participación y derecho explotación monopolio de licores - Rentas Cedidas CSF			4.000.000.000	4.000.000.000
			Recursos del Crédito	1.725.000.000	4.887.500.000	887.500.000	7.500.000.000
TOTAL				1.725.000.000	4.887.500.000	4.887.500.000	11.500.000.000
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS				177.572.333.895	233.982.535.738	80.724.273.329	492.279.143.958

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para el Establecimiento Público Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca– INDERVALLE que a continuación se detalla:

ITEM	DEPENDENCIA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE	2025	2026	2027	Total Vigencia Futura
1	Instituto del Deporte, La Educación Física y La Recreación del Valle del	"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA	Recursos del Crédito Gobernación	9.123.807.892	20.503.885.080	1.935.000.000	31.562.692.972

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ORDENANZA No. 689 DE 2025
(06 de mayo)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO".

ITEM	DEPENDENCIA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE	2025	2026	2027	Total Vigencia Futura
	Cauca-INDERVALLE	RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA"					
2	Instituto del Deporte, La Educación Física y La Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE	"DESARROLLO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA PREPARACIÓN Y COMPETICIÓ DE LOS DEPORTISTAS DEL VALLE DEL CAUCA"	Recursos del Crédito Gobernació n	6.075.000.000	13.150.000.000	6.775.000.000	26.000.000.000
Total Vigencias Futuras				15.196.807.892	33.653.885.089	8.710.000.000	57.562.892.973

ARTÍCULO TERCERO.- El Departamento del Valle del Cauca, rendirá un informe semestral ante la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, sobre los avances y ejecución de las vigencias futuras aprobadas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

HUGO PERLAZA CALLE
Presidente

YAMILETH CADENA VARELA
Secretaria General

Digitó: Ana Adela I. T.
Revisó: David Alexander Cruz Arango. Asesor Jurídico Asamblea

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICAN

De conformidad al Artículo 138 del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, la siguiente información respecto al Proyecto de Ordenanza No. 006 de 2025. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO".**

Autores de la iniciativa:	GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA
Ponente de la Iniciativa:	DIEGO FERNANDO MOSQUERA MOLINA, HEYDER ORLANDO GÓMEZ DÍAZ.
Asunto de que trata el Proyecto:	**SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO".**

Fecha de Presentación y Estudio:	11 de abril de 2025
Fecha participación ciudadana:	22 de abril de 2025
Número de participantes:	0
Fecha Primer Debate:	22 de abril de 2025
Fecha Segundo Debate:	29 de abril de 2025
Observaciones:	N/A

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los dos (02) días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente.

HUGO PERLAZA CALLE
Presidente

YAMILETH CADENA VARELA
Secretaria General

Digitó: Ana Adela I. T.
Revisó: David Alexander Cruz Arango, Asesor Jurídico Asamblea Departamental

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

paraíso de todos

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL
CONFIS VALLE DEL CAUCA
1.120.10-02.70- 008 - 2025

La solicitud enunciada anteriormente es aprobada por unanimidad por los miembros presentes del CONFIS Valle del cauca.

Sin más, se da por terminada la reunión del CONFIS a la 09:30 a.m.

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
Presidente del CONFIS Valle del Cauca

RUBÉN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN
Secretario Ejecutivo del CONFIS Valle del Cauca

Proyectó: Adriana Orozco Londoño – Líder de Programa
Archívese en: (Actas Confis)

CONTENIDO

ORDENANZAS

Ordenanza No. 689. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO" 1106

279

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
Nit 800.078.402-5

El Valle del Cauca tiene Asamblea

ORDENANZA No. 705 DE 2025

(octubre 29)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 300, 352 y 353 de la Constitución Política, Ley 819 de 2003, Ley 2200 de 2022, Ordenanza 620 de 2023, Ordenanza 625 de 2023, Ordenanza 657 de 2024, Ordenanza 655 de 2024 y Ordenanza 675 de 2024

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la Administración Central en las vigencias, montos, descripción y dependencia que a continuación se detalla:

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR TOTAL
1	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOEMNTO DEL EMPLEO	MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	300.000.000	500.000.000	800.000.000
2	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA	10% ICLD Departamentos para FONPET	2.000.000.000		2.000.000.000
			Ingresos corrientes de Libre Destinación	-	2.500.000.000	2.500.000.000
3	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	Recursos del Crédito 1.4"	240.000.000	760.000.000	1.000.000.000
			Particly dere de explo Monopo Pref Salud	-	600.000.000	600.000.000
4	SECRETARÍA DE SALUD (FUNCIONAMIENTO)	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DESUMINISTRO COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS TRANSPORTE	Der expl jueg suerte y azar Rent Ced CSF	10.000.000	50.000.000	60.000.000
5	SECRETARÍA DE SALUD (FUNCIONAMIENTO)	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DEPRODUCCIÒN	Imp cons cerv, sif, refa...Rent ced CSF	35.000.000	105.000.000	140.000.000
6	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	APORTES A LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN ELVALLE DEL CAUCA	Impuesto de Registro 20% - Destino Fonpet	648.600.000	3.320.000.000	3.968.600.000

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
Nit 800.078.402-5

El Valle del Cauca tiene Asamblea

ORDENANZA No. 205 DE 2025

(octubre 29)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS".

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR TOTAL
7	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE PROGRAMAS PROFESIONALES EN ARTE Y DISEÑOEN EL VALLE DEL CAUCA.	Impuesto de Registro 20% - Destino Fonpet	2.451.400.000	13.780.000.000	16.231.400.000
8	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO	1.2.1.0.00 ICLD	150.000.000		150.000.000
			Impuesto de Registro 20% - Destino Fonpet		850.000.000	850.000.000
		TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDIANRIAS		5.835.000.000	22.465.000.000	28.300.000.000

ARTICULO SEGUNDO.-. Autorizar a la señora Gobernadora del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA para reprogramar Vigencias Futuras, en el monto y descripción, que adelante se detallan:

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
1	SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	12330408 Otras transfe MIN TIC-Fondo Unico TIC	16.761.800.271	-	-	16.761.900.271
			Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.541.086.123	397.013.606	-	1.938.099.729
2	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.198.836.712	2.682.592.116	2.763.635.064	7.645.063.892
	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS REPROGRAMADAS			20.501.823.106	3.079.605.722	2.763.635.064	26.345.063.892

ARTICULO TERCERO.-. Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales para la Administración Central en las vigencias, montos, descripción y dependencia que a continuación se detalla:

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
Nit 800.078.402-5

El Valle del Cauca tiene Asamblea

ORDENANZA No. 705 DE 2025

(octubre 29)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS".

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
1	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD -SALUD PÚBLICA	4.050.000.000	4.171.500.000	8.221.500.000
2	SECRETARÍA DE SALUD	CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA SEXUALIDAD EN ADOLESCENTES DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD -SALUD PÚBLICA	3.312.000.000	3.411.360.000	6.723.360.000
3	SECRETARÍA DE SALUD	MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD -SALUD PÚBLICA	4.450.000.000	4.583.500.000	9.033.500.000
4	SECRETARÍA DE SALUD	CONTRIBUCIÓN A UNA MATERNIDAD DESEADA, SALUDABLE Y SEGURA EN EL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	2.900.000.000	2.987.000.000	5.887.000.000
5	SECRETARÍA DE SALUD	MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	4.379.344.950	4.510.725.300	8.890.070.250
6	SECRETARÍA DE SALUD	MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	1.150.000.000	1.184.500.000	2.334.500.000
7	SECRETARÍA DE SALUD	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA.	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	2.524.602.433	2.600.340.506	5.124.942.939
8	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	2.130.000.000	2.193.900.000	4.323.900.000
9	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO EN EL CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES EN EL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	600.000.000	618.000.000	1.218.000.000
10	SECRETARÍA DE SALUD	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	700.000.000	721.000.000	1.421.000.000

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
Nit 800.078.402-5

El Valle del Cauca tiene Asamblea

ORDENANZA No. 305 DE 2025

(octubre 29)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS".

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
11	SECRETARÍA DE SALUD	GENERACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	SGP-SALUD SALUD PÚBLICA	60.000.000	61.800.000	121.800.000
12	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA INICIACIÓN DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA	Impuesto de Registro 20% -Destino Fonpet	8.000.000.000	-	8.000.000.000
13	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	COFINANCIACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA	Ingresos corrientes de Libre Destinación	3.709.065.671		3.709.065.671
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DELVALLE DEL CAUCA.	Impuesto de Registro 20% -Destino Fonpet	770.000.000	-	770.000.000
			Aportes Nación - Alimentación Escolar	20.954.667.993	-	20.954.667.993
15	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FORTALECIMIENTO DE GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTUTA VIAL EN EL DEPARTAMETO DEL VALLE DEL CAUCA	Recursos del Crédito	23.526.722.000		23.526.722.000
	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES			83.216.403.047	27.043.625.806	110.260.028.853

ARTICULO CUARTO. Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento para asumir compromiso de vigencias futuras excepcionales del proyecto de importancia estratégica "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI", para la Secretaría de Infraestructura, así:

PROYECTO	VIGENCIA	FUENTE	TOTAL
DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI	2026	Recursos del Crédito	164.006.095.826
	2027	Recursos del Crédito	179.192.093.319
	2028	ICLD	88.177.045.921
	2029	ICLD	133.541.069.545
	2030	ICLD	133.541.069.545
	2031	ICLD	133.041.069.285

ORDENANZA No. 705 DE 2025

(octubre 29)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS".

PROYECTO	VIGENCIA	FUENTE	TOTAL
	2032	ICLD	133.041.069.285
	2033	ICLD	133.042.069.285
	2034	ICLD	133.041.069.285
	2035	ICLD	133.041.069.285
	2036	ICLD	125.719.065.472
	2037	ICLD	125.720.065.472
	2038	ICLD	121.351.063.197
	Total		1.756.453.914.722

(Valores en COP constantes de 2024)

ARTICULO QUINTO: Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para el Establecimiento Público INDERVALLE, en las vigencias, montos, descripción y dependencia que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO/CONCEPTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR TOTAL
1	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	253.000.000	759.000.000	1.012.000.000
2	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (Servicio Vigilancia)	ICLD	90.000.000	307.800.000	397.800.000
	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS INDERVALLE		343.000.000	1.066.800.000	1.409.800.000

ARTICULO SEXTO: Para la ejecución de la vigencia futura del Articulo Cuarto, debe realizarse al inicio de cada vigencia fiscal, la liquidación del valor constante de la vigencia futura del proyecto "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO PRIORIZADO DEL TREN DE CERCANIAS DEL VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI, JAMUNDI", a valor corriente.

ARTICULO SÉPTIMO: El inicio de la ejecución de la vigencia futura del Artículo Cuarto, dependerá de la firma del convenio de la Nación con SITREN y de la aprobación de su vigencia futura.

ARTICULO OCTAVO: Suprimir el numeral 10 del Artículo Primero de la Ordenanza 701 de 2025.

ARTICULO NOVENO: El Departamento del Valle del Cauca, rendirá un informe semestral ante la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, sobre los avances y ejecución de las vigencias futuras aprobadas en la presente Ordenanza.

ORDENANZA No. 705 DE 2025

(octubre 29)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS".

ARTICULO DÉCIMO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los (28) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

HUGO PERLAZA CALLE
Presidente

YAMILETH CADENA VARELA
Secretaria general

Revisó: David Alexander Cruz Arango, Asesor Jurídico Asamblea Departamental

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
Nit 800.078.402-5

El Valle del Cauca tiene Asamblea

Ordenanza #705 de 2025

(octubre 29)

"Por medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauça para la asunción compromisos de vigencias futuras ordinarias, vigencias futuras excepcionales y reprogramación de vigencias futuras".

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICAN

De conformidad al Artículo 138 del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, la siguiente información respecto al Proyecto de Ordenanza No. 023 de 2025, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y REPROGRAMACION DE VIGENCIAS FUTURAS."**

Autores de la iniciativa:	GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA
Ponente de la Iniciativa:	**DIEGO FERNANDO MOSQUERA MOLINA**
Asunto de que trata el Proyecto:	**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y REPROGRAMACION DE VIGENCIAS FUTURAS.".**
Fecha de Presentación y Estudio:	22 de octubre de 2025
Fecha participación ciudadana:	23 de octubre de 2025
Número de participantes:	0
Fecha Primer Debate:	27 de octubre de 2025
Fecha Segundo Debate:	28 de octubre de 2025
Observaciones:	N/A

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

HUGO PERLAZA CALLE
Presidente

YAMILETH CADENA VARELA
Secretaria General

Revisó: David Alexander Cruz Arango, Asesor Jurídico Asamblea Departamental